



REGLAMENTO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA: **CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA (C.A.I.)**

Va dirigido al sector infantil. Se pretende potenciar las capacidades físicas, psíquicas y sociales de l@s niñ@s, favoreciendo su desarrollo intelectual en contacto con el medio familiar y comunitario.

El Centro permanecerá abierto todo el año, de lunes a viernes, exceptuando fiestas a nivel local, nacional, un puente al año y el mes de Agosto.

El Centro permanecerá abierto desde las 8:00 a las 17:00 horas, siempre que haya un número superior a 5 niñ@s, no pudiendo permanecer más de ocho horas consecutivas y respetando siempre el horario pedagógico.

HORARIO DEL CENTRO

- **HORARIO PEDAGÓGICO:** de 9:00 a 12:30 horas,
 - Este horario no se podrá interrumpir.
- **HORARIO AMPLIADO Y DE COMEDOR:**
 - Entrada flexible de: 8 a 9:00 horas, no pudiendo permanecer más de 8 horas consecutivas en el Centro.
 - La salida de los niñ@s que tienen el horario de comedor se hará:
A las 14:00 horas.
A las 15:00 horas.
A las 16:00 horas.
A las 17:00 horas.
- Si reiteradamente se retrasan en la entrada y salida de l@s niñ@s, el Centro tomará las medidas pertinentes.
- L@s niñ@s se incorporarán al Centro en el mes de septiembre de forma gradual, respetando siempre el horario del período de adaptación, acordado por el Centro en beneficio de l@s niñ@s.
- El horario para el mes de Julio será de 8:00 a 15:00 horas.
- El horario de entrevistas con los padres vendrá expuesto en el tablón de anuncios, así como sus posibles cambios a lo largo del curso.
- El Centro expondrá en el tablón de anuncios el calendario laboral del personal del mismo, especificando los días festivos que se cierra.

HIGIENE Y SALUD

- L@s niñ@s acudirán al centro **con ropa cómoda** (chándal, no se admitirán cinturones, petos, tirantes,...).
- Toda la **ropa** de abrigo estará **marcada con su nombre**, así como la ropa de cambio y el baby. No se admitirán en el Centro gorros, bufandas y guantes.



- **L@s niñ@s deben asistir al Centro aseados** y aquellos que tengan pañal, recién cambiados. Quien reiteradamente acudiese al Centro sin el aseo exigido no será admitido.

-Debido a que las uñas son un medio de transmisión de infecciones, los niños acudirán al Centro con las uñas cortas y limpias.

- L@s niñ@s no podrán entrar al Centro comiendo (ni bollos, ni galletas, ni chucherías...).

- En beneficio de todos, ante la sospecha de cualquier síntoma de enfermedad contagiosa, fiebre, diarrea, vómitos, liendres, etc., **el niñ@ permanecerá en su domicilio y deberá informar inmediatamente al Centro.**

Cuando el niñ@ se incorpore el Centro después de una enfermedad infecciosa grave, por ejemplo: tosferina, hepatitis, paperas, etc., se **presentará certificado del médico acreditando que no existe peligro de contagio para los demás niñ@s.**

En previsión de los periodos en los que el niñ@ pueda caer enfermo, los padres deberán tener prevista una solución alternativa a su asistencia al centro. Recordemos que hablamos de niñ@s muy pequeños y que lo mejor para ellos en caso de enfermedad es ser atendidos de forma más individualizada, respetando sus propios ritmos de descanso y comida, y donde no se sientan molestos por las actividades de los demás.

De acuerdo con la información facilitada por la Delegación Provincial de Sanidad, l@s niñ@s con las siguientes enfermedades transmisibles permanecerán en su domicilio como mínimo el tiempo referido, a no ser que exista informe médico en que este se amplíe:

- **PEDICULOSIS:** (piojos): 48 horas después de aplicar la medicación adecuada. En todo caso no podrán ser admitidos en el Centro con pediculosis.
- **CONJUNTIVITIS:** durante la fase aguda de la enfermedad, puede reincorporarse al centro 3 días después de haber iniciado el tratamiento antibiótico adecuado.
- **VARICELA:** una semana después de la aparición de las vesículas.
- **SARAMPIÓN:** al menos 4 días después de la aparición de la erupción.
- **RUBÉOLA:** 7 días después de haber comenzado la erupción.
- **PAROTIDITIS:** (paperas) 7 días después de empezar a manifestarse la enfermedad.

Cualquier otra enfermedad no relacionada y que sea contagiosa como: **gastroenteritis, erupciones y enfermedades de la piel, llagas en la boca, herpes, ictericia, hongos, tosferina, otitis ...** según el informe médico correspondiente.

- Tod@s l@s niñ@s que controlen esfínteres acudirán sin body.

- La retirada del pañal se realizará cuando la profesora considere que el niñ@ tiene un nivel madurativo suficiente, siempre y cuando se haya trabajado paralelamente en la casa.

ALIMENTACIÓN

- A todos l@s niñ@s se les darán galletas y agua envasada a media mañana, que aporta el Centro.

- En el tablón de anuncios, se expondrán los menús que se servirán a los niños/as durante el curso, señalando el que corresponda al día, y notificando cualquier cambio que se haga o variaciones.

- El menú estará visado por un Pediatra, garantizando una nutrición equilibrada.

- En el caso de que por prescripción médica sea necesario un menú especial, se comunicará al Centro.



OTRAS NORMAS

- Serán causa de baja la inasistencia continuada y no justificada al Centro durante 1 mes o discontinua durante 3 meses.
- L@s niñ@s no traerán al Centro ningún objeto o juguete que no sea para compartir y dejar permanentemente en el Centro.
- No es conveniente que permanezcáis demasiado tiempo con ell@s en la entrada, para favorecer así los hábitos de autonomía.
- No se confiará ningún niñ@ a otra persona que no sea quien habitualmente venga a recogerlo, si no se ha recibido comunicación previa de los padres.
- L@s niñ@s se llevarán a casa una carpeta con sus trabajos al final de cada unidad didáctica (la carpeta se devolverá vacía al día siguiente).
- El Centro no se hace responsable de los objetos de valor que l@s niñ@s traen al cole (cadenas, juguetes, pulseras, ...).
- Todos aquellos que quieran celebrar en el Centro el cumpleaños de los niños, traerán bolsas grandes de patatas u otras "chuches", no peligrosas, para compartir en clase, de manera que los niños no sacarán nada del cumpleaños para llevar a casa.
- **La asistencia y permanencia en el Centro impone la aceptación de las normas del mismo.**

MATERIAL APORTADO POR LA FAMILIA

- Carpeta tamaño folio.
 - Una muda completa, tanto interior como exterior, **marcada con su nombre**, teniendo en cuenta los cambios de estación.
 - Baby.
 - Un paquete de pañales.
 - Fichas de trabajo de Educación Infantil.
- Además de todo este material l@s niñ@s que asistan a comedor traerán:
- Manta de viaje y un cojín pequeño.
 - Peine.

TODO DEBERÁ VENIR MARCADO CON EL NOMBRE.

Ley 3/1994, de 3 de noviembre

DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS

ARTICULO 4. DERECHOS DE LOS USUARIOS.

Las personas usuarias de los Centros a que hace referencia esta Ley, disfrutarán de los siguientes derechos:

1. A acceder a los mismos y recibir asistencia sin discriminación por razón de sexo, raza, religión, ideología o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
2. A un trato digno tanto por parte del personal del Centro, como de los otros usuarios.
3. Al secreto profesional de los datos de su historia socio-sanitaria.



4. A mantener relaciones interpersonales, incluido al derecho a recibir visitas.
5. A una atención individualizada acorde con sus necesidades específicas.
6. A la máxima intimidad en función de las condiciones estructurales del Centro.
7. A que se facilite el acceso a la atención social, sanitaria, educativa, cultural y en general a la atención de todas las necesidades personales que sean imprescindibles para conseguir un adecuado desarrollo psíquico-físico.
8. A participar en las actividades del Centro y a colaborar en el desarrollo de las mismas.
9. A elevar por escrito a la dirección del Centro, propuestas relativas a las mejoras de los servicios.
10. A participar en la gestión y planificación de las actividades del Centro, de titularidad pública y privada, tal como reglamentariamente se determine.
11. A conocer en todo momento el precio de los servicios que recibe, y a que sean comunicadas con antelación suficiente las variaciones de aquél o las modificaciones esenciales en la prestación del servicio.
12. A cesar en la utilización de los Servicios o en la permanencia en el Centro por voluntad propia.
El ejercicio de los derechos señalados en los párrafos 4 y 12 podrán ser objeto de limitaciones en virtud de resolución administrativa o judicial.
13. Derecho de queja ejercido mediante hojas de reclamación que estarán a disposición de los usuarios y de sus representantes legales.

ARTICULO 5. DEBERES DE LOS USUARIOS.

Son obligaciones de los usuarios:

1. Respetar las convicciones políticas, morales y religiosas del resto de los usuarios, así como del personal que presta los servicios.
2. Conocer y cumplir las normas determinadas en las condiciones generales de utilización del Centro.
3. Respetar el buen uso de las instalaciones y medios del Centro y colaborar en su mantenimiento.
4. Poner en conocimiento de la dirección del Centro las anomalías o irregularidades que se observen en el mismo.

DISPOSICIÓN FINAL

En cumplimiento de lo previsto en el art. 70.2 de la LRBRL, la presente Ordenanza entrará en vigor una vez publicado su texto íntegro y haya transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 del mismo cuerpo legal, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.